

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO**  
**N° 031-2022-SBC**

San Vicente de Cañete, 08 de julio de 2022

**VISTOS:**

El expediente Reg. N° 1326 del 28.06.2022; Acta de Reunión de Directorio N° 012-2022-SBC-M del 30.06.2022; y Memorandum N° 614-2022-GERENCIA-SBC-M de la fecha de la Gerencia General de la SBC;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N°1411, regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, indicando que son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, que cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera; y el artículo 4° señala que, las Sociedades de Beneficencia, no se constituyen como entidades públicas;

Que, el Directorio es el órgano de mayor nivel de las Sociedades de Beneficencia; el Presidente de Directorio es el titular y la Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio, ejerce la representación legal y es la máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia; según lo prescribe el Decreto Legislativo N° 1411;

Que, de conformidad a lo previsto por el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1411, es función del Presidente del Directorio, entre otros, "f) Emitir y suscribir las resoluciones presidenciales, oficializando los acuerdos del Directorio que lo requieran";

Que, los miembros del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Cañete en Reunión de Directorio N° 012-2022-SBC-M del 30.06.2022 ante la solicitud de fecha 28 de junio de 2022 presentado por el Presidente del Directorio de la SBC, Dr. Jesús Gonzalo Canales Alfaro, para que se autorice a la Procuradora Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete, iniciar acciones legales de desalojo por ocupante precario en contra del Gobierno Regional de Lima, para la desocupación del Hospital Rezola de nuestra propiedad, inscrita en la Partida Electrónica N° 21283539 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Cañete, acordaron por unanimidad su aprobación;

Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 28 del Decreto Legislativo N° 1411, señala que, la defensa jurídica de los intereses de las Sociedades de Beneficencias, es ejercida por la Procuraduría de la Municipalidad del Gobierno Local Provincial de su jurisdicción;

Estando a los considerandos expuestos, con las facultades previstas en el Decreto Legislativo N°1411;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OFICALIZAR** el acuerdo adoptado en Reunión de Directorio N° 012-2022-SBC-M de fecha 30 de junio de 2022, en los siguientes términos:

- **APROBAR** por unanimidad la autorización a la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete, iniciar acciones legales de desalojo por ocupante precario en contra del Gobierno Regional de Lima, para la desocupación del inmueble (Hospital Rezola), ubicado en la Calle San Martín N° 110-120-124-128, frente al Ovalo Miguel Grau, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia Cañete, Departamento de

**SB** SOCIEDAD DE BENEFICENCIA  
**C** DE CAÑETE

Lima, de un área de 3,885.09 m2., inscrito en la Partida Electrónica N° 21283539 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Cañete.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia General, Subgerencia de Administración, y Asesoría Legal, el cumplimiento del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO.- HACER** de conocimiento de la presente resolución a quienes corresponda para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.**



**SB** SOCIEDAD DE BENEFICENCIA  
**C** DE CAÑETE

*[Signature]*

Dr. Jesús Gonzalo Carreras Alfaro  
PRESIDENTE